

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicación: 2020-0000131-00
Demandante: Alvaro Hernan Gomez Rodriguez 94318759
Demandados: Luis Fernando Hernandez Rojas 94512670
Auto Interlocutorio N°:754

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 10 de septiembre de 2020. Paso a Despacho de la señora Jueza, la presente demanda, que no fue subsanada. Sírvase proveer.

Clara Luz Arango Rosero
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

La demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, propuesta por Alvaro Hernan Gomez Rodriguez en contra de Luis Fernando Hernandez Rojas fue inadmitida en auto de 27 de agosto de 2020.

Al tenor de lo consagrado en el artículo 90 del C.G.P., disponía de cinco (5) días para subsanarla, sin embargo, no se allegó la subsanación requerida.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira, Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva de la referencia.

SEGUNDO: Devolver a la parte demandante los anexos y traslados respectivos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Previas las constancias y desanotaciones del caso, archívese el expediente por secretaría.

NOTIFÍQUESE

DEISSY DANIEL GUANCHAZA
Jueza

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicación: 2020-0000131-00
Demandante: Alvaro Hernan Gomez Rodriguez 94318759
Demandados: Luis Fernando Hernandez Rojas 94512670
Auto Interlocutorio N°:754

Se notifica por Estados el 10 de septiembre de 2020

Firmado Por:

**DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b9bd3a51a2bb3976fc55efa8edf0938068428d44979ae1f7ef2d0276b57723f

Documento generado en 09/09/2020 03:40:37 p.m.